



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 130 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 04 SET. 2015

VISTO: la Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-008-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-FONDEPES y el Informe N° 597-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. PANTA

Que, por Resolución de Secretaría General N° 125-2015-FONDEPES/SG del 31 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-FONDEPES, destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LOCALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES", con un valor referencial de S/. 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; asimismo, mediante la referida Resolución se designó a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;



L. VASQUEZ

Que, con Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-008-2015 del 1 de setiembre de 2015, el Presidente del Comité Especial del proceso de selección indicado en el considerando precedente, remite los antecedentes de dicho proceso y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 597-2015-FONDEPES-OGAJ del 3 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-FONDEPES, dejando constancia que la elaboración de las mismas, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad exclusiva del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la resolución correspondiente, por la cual la Secretaria General del FONDEPES apruebe las Bases del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-FONDEPES, destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LOCALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 50 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



F. PANTA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Lucy Vasquez Yncas
LUCY VASQUEZ YNCAS
Secretaria General